

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00323

En atención a la solicitud que precede, conforme lo dispone el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

CORREGIR la providencia de data 17 de agosto de 2022 en el sentido de señalar que el nombre de la ejecutada corresponde a COLCHONES REM S.A.S. en liquidación.

Ahora bien, frente a la solicitud obrante en el numeral 2º de la petición allegada la misma habrá de negarse habida cuenta que el Despacho libró orden de pago conforme lo requerido por el extremo ejecutante en el numeral 4º del acápite de peticiones contenido en el libelo gestor.

Notifíquese por estado la presente decisión a las partes.

En lo que respecta a los demás apartes del auto que se corrige mediante el presente proveído permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4f44f5a2a60b5d7c3b21d9165b9b0b140286901e630da7de2aec769af9c8c6**

Documento generado en 22/09/2022 06:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>